

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

10262 *Resolución de 10 de mayo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021; en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, que resultan de aplicación en todo aquello que no contradiga al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, y en el Real Decreto 625/2023 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 165, de 12 de julio) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. De conformidad con el artículo 3.21 del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, las convocatorias de los procesos selectivos preverán que la Secretaría de Estado de Función Pública nombrará funcionarios de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo. Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

A la presente convocatoria le será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, que resultan de aplicación en todo aquello que no contradiga al Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2023, y el Real Decreto 625/2023 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 165, de 12 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 174 de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la

Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 174, de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el punto de Acceso general: administracion.gob.es, así como en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.inta.es. Además, de acuerdo con el artículo 3.17, párrafo tercero, del Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 «los procesos de promoción interna también se publicarán y difundirán su desarrollo en el Portal Funciona».

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 104 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, código 5024, por promoción interna. Del total se reservarán cinco plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %. Las 104 plazas convocadas se distribuyen de la siguiente manera: Treinta y ocho plazas están incluidas en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, dos de ellas por el turno de reserva para personas con discapacidad; cuarenta y una plazas están incluidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, dos de ellas por el turno de reserva para personas con discapacidad; y veinticinco plazas están incluidas en el Real Decreto 625/2023 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 165, de 12 de julio) por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, una de ellas por el turno de reserva para personas con discapacidad.

1.1 La distribución de las noventa y nueve plazas convocadas por el sistema de acceso general es la siguiente:

Tribunal n.º	Áreas globales	Especialidad	Organismo	N.º plazas
1	A1. SOCIEDAD.	1. ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	CSIC (5).	5
2	A2. VIDA.	2. ASISTENCIA EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS.	CSIC (21), INTA (1).	22
2	A2. VIDA.	3. ASISTENCIA EN EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN ANIMAL Y VEGETAL.	CSIC (11).	11
2	A2. VIDA.	4. ASISTENCIA EN MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL.	CSIC (9).	9
3	A3. MATERIA.	5. ASISTENCIA EN TECNOLOGÍAS QUÍMICAS, FÍSICAS, DE MATERIALES Y ENERGÍA.	CSIC (12).	12
4	A4. ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	6. ASISTENCIA EN TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS Y AMBIENTALES.	CIEMAT (3).	3

Tribunal n.º	Áreas globales	Especialidad	Organismo	N.º plazas
5	A5. INSTRUMENTACIÓN Y EXPLORACIÓN	7. ASISTENCIA EN INSTRUMENTACIÓN Y EXPLORACIÓN.	CSIC (5).	5
6	A7. BIOMEDICINA Y SALUD.	9. ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	ISCI (3).	3
7	A8. EVALUACIÓN, DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE LA I+D.	10. ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	CSIC (11), CIEMAT (10), INTA (3).	24
8	A9. TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	11. ASISTENCIA ELECTROMECÁNICA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	INTA (3).	3
8	A9. TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	12. ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	INTA (2).	2

A las personas que participen por el turno general que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio en el proceso selectivo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario de la especialidad, tanto en el grupo de materias comunes del área global como en el grupo de materias específicas de la especialidad, y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa.

1.2 Las cinco plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dichos organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes con discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por las especialidades de los citados organismos, a aquella persona candidata con la mejor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar en el proceso selectivo por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza en dicho cupo, podrán optar a una plaza, en igualdad de condiciones, a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general, por la misma especialidad por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio en el proceso selectivo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario de la especialidad, tanto en el grupo de materias comunes del área global como en el grupo de materias específicas de la especialidad, y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 Las personas aspirantes presentados a una especialidad optarán a todos los destinos de todos los organismos que oferten dicha especialidad, debiendo las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, elegir destino y organismo por orden de puntuación, una vez finalizado el mismo.

1.4 Si en una especialidad convocan plazas del turno general distintos organismos, en el caso de que alguna de las plazas convocadas resulta desierta, el órgano convocante decidirá la especialidad en la que se incrementará el número de las inicialmente previstas, a propuesta de los distintos organismos destinatarios de estas plazas.

Si en una especialidad se convocan plazas del turno general en un único organismo, en el supuesto de que alguna de las plazas quedase desierta, el organismo al que corresponda la plaza podrá proponer al órgano convocante que se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta en el mismo organismo. En el caso de que este organismo no tuviera personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en especialidad distinta, el órgano convocante podrá resolver que la plaza desierta se destine a incrementar el número de las plazas inicialmente previstas para especialidad distinta de otro organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado». Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario a un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

3. Especialidades

Los temarios que han de regir el proceso selectivo figuran como anexo II de esta resolución de convocatoria y están compuestos por un grupo de materias específicas, divididos en dos partes, una parte general correspondiente al área global en la que se clasifica la especialidad y una parte específica, correspondiente a la especialidad por la que se presente la persona aspirante.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, los requisitos de nacionalidad, capacidad, edad y habilitación previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 174, de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la titulación requerida para participar en esta convocatoria, que serán los siguientes:

4.1 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, del título de Bachiller o Técnico. Así mismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Aquellas personas funcionarias del subgrupo C2 que carezcan de la titulación requerida podrán participar en este proceso selectivo siempre que tengan una antigüedad de diez años en los cuerpos o escalas del subgrupo C2 incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. También podrán participar aquellas personas funcionarias que,

careciendo de la titulación exigida, no alcancen los diez años mencionados siempre que acrediten al menos cinco años y hayan superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Así mismo se estará a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, del 7 de marzo.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias de participación, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, expedida por el órgano competente. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

5. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Las personas aspirantes deberán cumplir, además:

5.1 Pertener como personal funcionario de carrera a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo C2, salvo que se encuentren en servicio activo en otra Administración Pública por haber obtenido puesto en la misma por procedimientos de provisión previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o a cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo C2 o a cuerpos o escalas del subgrupo C2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

5.2 Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo C2, o en cuerpos o escalas Postales y Telegráficos, adscritos al subgrupo C2 o en cuerpos o escalas del subgrupo C2 del resto de las Administraciones Públicas incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado.

5.3 La acreditación de los requisitos específicos establecidos en esta base se realizará mediante certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios y Organismos donde presten sus servicios, según modelo que figura en el anexo V de esta resolución.

6. *Instancias de participación*

6.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

6.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la instancia de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS>.

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

6.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

6.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por la persona aspirante, en la cual deberá incluirse también una única especialidad por la que se presenta, en los términos y condiciones previstas en el punto 1.3 La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión de la persona aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

6.5 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

6.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia participación de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta, indicada en la base 6.4 de esta convocatoria. Cualquier cambio o modificación de la especialidad por la que se presente la persona aspirante al proceso selectivo solo podrá realizarse durante el plazo de presentación de instancias de participación que establezca la resolución de convocatoria, sin que exista posibilidad de modificación en el período de subsanación que establezca la resolución provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

6.7 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV de esta resolución de convocatoria.

6.8 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 7,79 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 3,90 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de

correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión del o de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la subsanación de errores en la resolución provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la instancia de participación en el proceso selectivo.

7. Tribunales

7.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el anexo III de esta convocatoria.

7.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

7.3 Los Tribunales se establecen por áreas globales y a efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, tendrán su sede en:

– Áreas globales A1, Sociedad; A2, Vida; A3, Materia; A5, Instrumentación y exploración: Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, 28006 Madrid. Teléfonos: 91 568 18 32, 91 568 18 34 y 91 568 18 35. Correo electrónico: sspf@csic.es.

– Área global A4, Energía y técnicas ambientales: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. CIEMAT, avenida Complutense, 40, 28040. Madrid; Teléfono: 91 346 60 00; dirección de correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Área global A7, Biomedicina y Salud y A8, Evaluación, difusión, transferencia y gestión de la I+D: Instituto de Salud Carlos III, avenida Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid. Teléfono: 91 822 27 46; dirección de correo electrónico: personalposiciones@isciii.es.

– Área global 9, Tecnología Aeroespacial, Naval y de Defensa: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). Teléfonos: 91 520 12 27; 91 520 13 11 y 91 520 12 43; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra W, según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 10 de mayo de 2024.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La citación de las personas aspirantes a la localidad y lugar en dónde se desarrollarán el ejercicio de la fase de oposición, se explicará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

1. Fase de oposición. La fase de oposición constará de un ejercicio único, compuesto por dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorio. Los temarios, de dieciséis temas por especialidad, se encuentran divididos en dos bloques: El primero, de seis temas, correspondientes al grupo de materias correspondientes al área global en el que se clasifique la especialidad por la que se presente la persona aspirante; el segundo, de diez temas, de materias específicas, correspondientes a la especialidad por la que se presente la persona aspirante.

Primera parte: Consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de ochenta minutos, a un cuestionario de ochenta preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las que veintisiete de ellas corresponderán a los temas recogidos en el área global al que corresponda la especialidad por la que se presente la persona aspirante y cincuenta y tres corresponderán a los temas recogidos en la especialidad concreta por la que se presenta la persona aspirante, del citado anexo II. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segunda parte: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico, elegido por el opositor, de entre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario específico por área y especialidad que figura en el anexo II de esta resolución convocatoria. Este supuesto contendrá un cuestionario de quince preguntas. Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar el ejercicio.

Los cuestionarios de las dos partes del ejercicio estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su contestación, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válida de entre aquéllas que se les propongan. Dentro de cada ejercicio las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán aplicando la fórmula $v/(n-1)$, siendo «v» el valor de la pregunta y «n» el número de opciones posibles que contiene la pregunta.

Las dos partes del ejercicio se celebrarán en el mismo día o en días consecutivos. En caso de celebrarse el mismo día, deberá transcurrir un intervalo de al menos treinta minutos entre la finalización de la primera parte del ejercicio y el comienzo de la segunda.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación del mismo, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria. Las plantillas correctoras se harán públicas en el plazo máximo de dos días a contar desde la finalización del ejercicio.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes en la realización del ejercicio. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del ejercicio.

Finalizada la fase de oposición, las personas aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar el certificado de requisitos y méritos debidamente expedido por los servicios de personal del Ministerio, Organismo, Agencia o Entidad donde presten o hayan prestado sus servicios, de conformidad con lo

previsto en la base décimo-octava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio de 2017). En el anexo V se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera.

2. Fase de concurso: Esta fase, que se aplicará únicamente a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, tiene por objeto la valoración de los siguientes méritos:

2.1 Antigüedad. Se valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera del subgrupo C2, referidos a la fecha de publicación de esta resolución, en cuerpos y escalas de la Administración General de Estado, en cuerpos y escalas Postales y Telegráficos o en cuerpos y escalas del resto de Administraciones incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con destino definitivo, estos últimos en la Administración General del Estado, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. Este mérito se valorará a razón de 1,2 punto por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 18 puntos.

2.2 Servicios prestados en los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación siguientes: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.

– Servicios prestados, siendo funcionario de carrera del subgrupo C2, referidos a la fecha de publicación de esta resolución, como personal técnico o de gestión, administración y servicios relacionados con la investigación, el desarrollo, la transferencia de conocimiento y la innovación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en los agentes públicos de coordinación, financiación y ejecución siguientes de la Administración General del Estado del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado. Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en las entidades públicas indicadas, hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Este mérito se valorará a razón de 1,8 puntos por cada año completo de servicios.

– Servicios prestados, siendo funcionario interino del subgrupo C2, como personal técnico o de gestión, administración y servicios relacionados con la investigación, el desarrollo, la transferencia de conocimiento y la innovación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en los agentes públicos de coordinación, financiación y ejecución de la Administración General del Estado del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Agencia Estatal de Investigación y Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado. Se valorarán únicamente los años de servicios efectivamente prestados en las entidades públicas indicadas, hasta la fecha de publicación de la convocatoria. Este mérito se valorará a razón de 0,9 puntos por cada año completo de servicios.

La puntuación máxima de los méritos contemplados en este apartado 2.2 será de 18 puntos.

2.3 Grado personal consolidado y formalizado en la Administración General del Estado como personal funcionario a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado de requisitos y méritos. Se otorgará la siguiente puntuación.

- Grados 12 e inferiores: 4 puntos.
- Grados 13 a 17: 8 puntos.
- Grados 18 o superiores: 12 puntos.

Asimismo, se otorgarán 4 puntos a aquellos/as funcionarios/as que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado y hayan prestado servicios efectivos en la misma como funcionarios de carrera al menos dos años.

2.4 Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, de duración igual o superior a quince horas lectivas, realizados en los diez años anteriores a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de 12 puntos, a razón de 1,2 puntos por cada curso.

Se valorarán únicamente aquellos cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la especialidad de la plaza a la que se opta, así como los que versen sobre materia de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, siempre que hayan sido desarrollados en el marco del Acuerdo de la Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los distintos Ministerios y Organismos de la Administración General del Estado.

No serán objeto de valoración las titulaciones o cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Tampoco serán objeto de valoración aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración y fecha de realización.

3. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la suma de los méritos referidos en los apartados 2.1 y 2.2. De continuar el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de oposición. Si persistiese el empate, se atenderá, en primer lugar, a la puntuación otorgada en la primera parte del ejercicio de oposición, en segundo lugar, a la puntuación obtenida por los méritos referidos en el punto 2.3 y, en tercer lugar, a la puntuación de los méritos por los cursos de formación y perfeccionamiento (punto 2.4). Si aún hubiere lugar para ello, se atenderá al mayor nivel de titulación académica poseída. Finalmente, se dirimirá por el criterio de antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de la convocatoria.

4. Cada Tribunal elegirá el lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista provisional de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos se habilita a los tribunales calificadoros para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los tribunales calificadoros quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.

5. Cronograma orientativo de las pruebas: El ejercicio de oposición se llevará a cabo por los tribunales en un plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de convocatoria.

6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7. El proceso de selección se desarrollará en castellano.

8. Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentas de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

9. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Los Tribunales calificadoros del proceso selectivo estarán compuestos por catorce miembros, siete en el Tribunal titular y siete en el Tribunal suplente y tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Para la constitución válida del Tribunal serán suficientes cinco miembros en cada uno de ellos. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea. Se establece un Tribunal calificador por cada una de las áreas globales. Podrá establecerse más de un tribunal por área global si se prevé una elevada participación en alguna de las especialidades que sean convocadas.

En la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación destinatarios de las plazas, de acuerdo a la distribución de las sedes de los Tribunales que se establece en el apartado 7.3 de la resolución de convocatoria www.csic.es; www.cimat.es; www.isciii.es; www.inta.es; www.ciencia.gob.es, se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadoros.

ANEXO II

Temarios

MATERIAS ESPECÍFICAS POR ÁREA Y ESPECIALIDAD

Área Global A1. Sociedad

Temario común del área global y de la especialidad 1: Asistencia en Humanidades y Ciencias Sociales

1. El proyecto de investigación como núcleo esencial de la actividad del CSIC. Fases. Personal que participa en los proyectos de investigación: personal investigador, personal técnico y personal en formación.
2. El Patrimonio documental: fuentes documentales y archivos.
3. Bases de datos documentales y estructura de la información, registros, campos, lenguajes controlados y clasificaciones. Creación y carga de repositorios.
4. Fuentes de información en Ciencias Sociales. Fuentes primarias y secundarias. Análisis documental en ciencias sociales. Principales fuentes estadísticas (INE, EUROSTAT, OCDE, UNESCO).
5. Ciencia abierta y edición académica. Modelos de edición en abierto para libros y revistas, fuentes y métricas. Repositorios y prepublicaciones.
6. La Red de bibliotecas y archivos de OPIs. Estructura, organización y servicios a los usuarios.
7. Tratamiento y conservación de materiales documentales. Problemas de preservación de los diferentes soportes documentales. Buenas prácticas y materiales idóneos.
8. La digitalización de fondos patrimoniales de OPIs.
9. Tratamiento de la bibliografía en ciencias humanas y sociales. Sistemas de citas.

10. Perspectivas de la edición en el siglo XXI: impresión bajo demanda, edición electrónica de libros y revistas, venta en línea, etc.
11. Edición y tecnologías digitales. Convergencia de las técnicas de publicación y los sistemas de gestión de información y contenidos.
12. Medios y lenguajes audiovisuales.
13. Fundamentos, procesos y métodos del diseño gráfico y la comunicación visual.
14. Repositorios institucionales de acceso abierto en OPIs.
15. La Lengua como sistema. La norma lingüística. Las variedades sociales y funcionales de la lengua.
16. La legislación europea y española en materia de protección de datos personales tratados y su implicación para la investigación en ciencias humanas y sociales.

Área Global A2. Vida

Temario común del área global

1. Buenas prácticas en el laboratorio. Técnicas de limpieza del material e instrumental de laboratorio. Métodos de esterilización del material de laboratorio. Acreditación de laboratorios. Normas ISO.
2. Seguridad en los laboratorios (I): productos químicos, equipos de protección, normas de etiquetado. Eliminación de residuos.
3. Seguridad en los laboratorios (II): niveles de bioseguridad. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos.
4. Material y equipos básicos de laboratorio: balanzas, centrifugas, pH metros, baños, estufas, cámaras extractoras y cabinas de flujo. Uso, mantenimiento y verificación.
5. Disoluciones. Concepto de soluto y solvente. Tipos y características de las disoluciones. Ácidos y Bases. Concepto y medida del pH. Disoluciones tampón.
6. Selección de técnicas instrumentales. Métodos electroquímicos. Métodos ópticos. Técnicas espectroscópicas. Técnicas cromatográficas y electroforéticas. Conceptos básicos y aplicaciones.

Temarios específicos. Área Global A2. Vida

Especialidad 2: Asistencia en Biología Molecular y Celular, Biomedicina y Tecnología de Alimentos

1. Mantenimiento de líneas celulares. Prevención, detección y tratamiento de contaminaciones. Congelación y conservación. Tratamiento y eliminación de residuos.
2. Técnicas analíticas básicas relacionadas con la caracterización de proteínas. Técnicas de purificación. Electroforesis, tipos y aplicaciones. Western-blot.
3. Métodos de extracción y purificación de ADN y ARN. Cuantificación y análisis de integridad. Purificación de plásmidos. Aplicaciones biotecnológicas. Secuenciación de ADN. PCR. Teoría y aplicaciones.
4. Microscopía óptica y electrónica: fundamentos, tipos y aplicaciones.
5. Tipos de microorganismos. Concepto y tipos de patógenos. Técnicas de cultivo de microorganismos y virus.
6. Composición de alimentos. Propiedades generales.
7. Calidad de los alimentos. Definición e indicadores de calidad.
8. Seguridad alimentaria. Definición y control de riesgos.
9. Métodos de conservación de alimentos a baja temperatura y bioconservación de alimentos.
10. Métodos de procesado térmico de alimentos. Esterilización. Pasteurización. Procesos UHT.

Especialidad 3: Asistencia en Experimentación y Producción Animal y Vegetal

1. Uso de Instalaciones de experimentación vegetal. Cámaras, invernaderos, fitotrones.
2. Uso de técnicas de conservación de muestras vegetales y animales. Deseccación, liofilización, refrigeración, congelación.
3. Cultivo in vitro de tejidos vegetales y animales. Micropropagación. Medios y métodos de selección, crecimiento, conservación y mantenimiento.
4. El control de las malas hierbas en cultivos herbáceos y leñosos. Técnicas del control integrado.
5. Manejo del riego y laboreo en cultivos al aire libre y protegidos. Estimación de las necesidades hídricas. Técnicas de mínimo laboreo.
6. Aplicación de fitosanitarios. Control. Legislación vinculada a su empleo.
7. Aplicación de fertilizantes en cultivos. Características de la agricultura de precisión.
8. Técnicas a aplicar en agricultura y ganadería ecológicas. Restricciones y controles. Legislación.
9. Bienestar animal y ética en experimentación animal. El bienestar animal en animalarios e instalaciones experimentales.
10. Manejo y procedimientos relacionados con experimentación animal en acuicultura. Controles de la experimentación en acuicultura.

Especialidad 4: Asistencia en Medio ambiente y Patrimonio Natural

1. Técnicas de muestreo en campo de suelos, sedimentos y rocas: Manipulación, conservación, transporte y almacenamiento. Preparación de material y equipos de muestreo. Técnicas de toma de muestras. Tipos de muestreo. Aparatos utilizados en el muestreo.
2. Técnicas de muestreo en campo en biología y ecología: Manipulación, conservación, transporte y almacenamiento. Preparación de material y equipos de muestreo. Técnicas de toma de muestras. Tipos de muestreo. Aparatos utilizados en el muestreo.
3. Conceptos básicos de técnicas de monitorización aplicadas al estudio de los ecosistemas y los procesos geológicos superficiales.
4. Conceptos básicos de técnicas de teledetección aplicadas a las ciencias del medio ambiente y el patrimonio natural.
5. Técnicas de análisis de aguas. Parámetros a analizar. Toma de muestras, conservación y determinación de los principales parámetros: cloruros, nitratos, sulfatos, DBO, DQO, alcalinidad, acidez, dureza, fosfatos, hierro, color, pH y turbidez.
6. Técnicas de análisis granulométricos y texturales en suelos y sedimentos.
7. Técnicas de análisis químico, cromatográfico, espectrometría en sedimentos, suelos, rocas y muestras biológicas.
8. Técnicas genómicas y de microscopía en ciencias medioambientales y de patrimonio natural.
9. Legislación de protección y conservación del medio natural.
10. Participación y organización de campañas de campo. Legislación de seguridad en el trabajo y prevención de accidentes.

Área Global A3. Materia

Temario común del área global y de la especialidad 5: Asistencia en Tecnologías Químicas, Físicas, de Materiales y Energía (Laboratorios)

1. Normas y buenas prácticas en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de seguridad y prevención de riesgos.
2. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.

3. Nomenclatura de compuestos orgánicos e inorgánicos.
4. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones.
5. Propiedades eléctricas de los materiales. Metales, semiconductores y aisladores eléctricos.
6. Riesgos específicos de exposición a agentes químicos y nanopartículas. Normas y métodos de protección.
7. Materiales cerámicos y vidrios. Técnicas básicas de procesado.
8. Metales y Aleaciones. Técnicas básicas de procesado de materiales metálicos.
9. Microscopía electrónica de barrido y microanálisis por rayos X: Principios fundamentales, componentes, parámetros para realizar una observación correcta, preparación de muestras y aplicaciones.
10. Equipos básicos de laboratorio: balanzas, autoclaves, estufas, centrifugas, ph-metros, agitadores, tecnología de vacío y ultravacío, tipos de bombas. Uso, mantenimiento y calibración.
11. Tipos de agua necesarias en el laboratorio. Calidades y utilización, sistemas de purificación de aguas, mantenimiento de equipos de purificación.
12. Disolventes orgánicos: manipulación, riesgos, métodos de purificación y determinación de pureza y humedad.
13. Gases de laboratorio: calidades y uso, normativa de seguridad, infraestructura necesaria para su utilización, manejo de instalaciones de gases y señalización.
14. Clasificación de productos químicos en un laboratorio. Gestión de residuos.
15. Equipos electrónicos. Analógicos. Digitales.
16. Mantenimiento general de instalaciones eléctricas.

Área Global A4. Energías y Técnicas Ambientales

Temario común del área global y de la especialidad 6: Asistencia en Tecnologías Energéticas y Ambientales

1. Impacto ambiental de las distintas fuentes de generación de energía.
2. Reactores nucleares: funcionamiento, componentes. Tipos de centrales nucleares operativas en España.
3. Residuos radiactivos: Generación, clasificación y tratamiento.
4. Normas y buenas prácticas en el laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias, equipos y materiales en el laboratorio. Normas de seguridad y prevención de riesgos.
5. Productos químicos en laboratorios de Energía y Técnicas Ambientales: inventario, manipulación, almacenamiento y riesgos.
6. Gases de laboratorio: calidades y uso, normativa de seguridad, infraestructura necesaria para su utilización, manejo de instalaciones de gases y señalización.
7. Sistemas eléctricos y electrónicos. Elementos de los sistemas de alimentación, protección y arranque de máquinas eléctrica. Mantenimiento general de instalaciones eléctricas.
8. Muestreo y preparación de muestras. Nociones básicas para aplicaciones en laboratorios de I+D.
9. Equipos básicos de laboratorio: balanzas, autoclaves, estufas, centrifugas, ph-metros, agitadores, etc. Operación, mantenimiento y calibración.
10. Operaciones básicas de laboratorio: secado, filtración, destilación, molienda, tamizado, cristalización, etc.
11. Sostenibilidad ambiental.
12. Reactores de Fusión por confinamiento magnético.
13. Radiactividad natural y artificial.
14. Detección y medida de la radiación ionizante.
15. Principios básicos de Protección Radiológica.
16. Magnitudes y unidades radiológicas.

Área Global A5. Instrumentación y Exploración

Temario común del área global y de la especialidad 7: Asistencia en Instrumentación y Exploración (Talleres y Laboratorios)

1. Cálculo de errores y análisis de incertidumbres en medidas instrumentales.
2. Tratamiento, clasificación, correlación e interpretación de imágenes.
3. Adquisición de datos y conceptos básicos en sistemas de gestión de bases de datos.
4. Fundamentos de Programación y automatización de equipos.
5. Conceptos básicos en la Interacción de la radiación con la materia.
6. Conceptos básicos en instrumentos de medida óptica: radiómetros, interferómetros, etc... y mantenimiento de equipos.
7. Conceptos básicos en instrumentos de medida eléctrica y mantenimiento de equipos.
8. Conceptos básicos en instrumentos de medida magnética y mantenimiento de equipos.
9. Conceptos básicos en instrumentos de medida térmicas y mantenimiento de equipos.
10. Conceptos básicos en instrumentos de medida microscopía de fuerzas y mantenimiento de equipos.
11. Conceptos básicos en instrumentación para la exploración de la atmósfera y su mantenimiento.
12. Conceptos básicos en instrumentación para la exploración del espacio y mantenimiento de equipos.
13. Conceptos básicos en instrumentación para la exploración marina y su mantenimiento.
14. Conceptos básicos en instrumentación para la exploración terrestre y geológica, así como su mantenimiento.
15. Conceptos básicos en instrumentación para automática y robótica, así como su mantenimiento.
16. Conceptos básicos en metrología, calibración y verificación de equipos.

Área Global A7. Biomedicina y Salud

Temario común del área global y de la especialidad 9: Asistencia en Biomedicina y Salud Humana

1. Principios de buenas prácticas de laboratorio. Nociones básicas de manipulación de reactivos químicos y sustancias biológicas. Organización de reactivos y manejo de las fichas de seguridad en el laboratorio.
2. Clasificación de grupos de riesgo y niveles de bioseguridad. Normas de seguridad, prevención e higiene en el trabajo de laboratorio.
3. Sistema de calidad en los laboratorios. Las organizaciones de normalización, AENOR, CEN y Normas ISO.
4. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Molaridad y normalidad. Concepto de pH. Ácidos y bases. Preparación de soluciones y tampones.
5. Técnicas y normas básicas de trabajo con cultivos celulares. Cultivos primarios y líneas celulares. Congelación y conservación.
6. Características generales de virus, bacterias, parásitos y hongos. Concepto de microorganismos patógenos, oportunistas y comensales.
7. Vacunas. Conceptos básicos. Vacunas clásicas y nuevas estrategias de desarrollo.
8. Métodos no inmunológicos para el análisis y purificación de proteínas: electroforesis, espectroscopía UV-Vis y de fluorescencia.

9. Técnicas cromatográficas. Fundamentos básicos y preparación de muestras ambientales y humanas.
10. Conceptos y métodos de histología. Procesamiento de muestras y tinciones básicas químicas e inmunohistológicas.
11. Conceptos básicos de microscopía óptica. Microscopía de luz transmitida y de fluorescencia.
12. Técnicas de imagen molecular (nucleares y no nucleares) en investigación biomédica.
13. Estructura de ácidos nucleicos. Bases de la transcripción y la traducción.
14. Métodos de extracción y purificación de ADN y ARN. Cuantificación y análisis de integridad. Técnicas de biología molecular con ácidos nucleicos. Construcción y manipulación de ADN recombinante.
15. Secuenciación. Concepto básico. Nociones de secuenciación masiva. Aplicaciones al diagnóstico y la referencia.
16. La experimentación animal, principios y ética. Legislación aplicable a la experimentación animal. Tipos de animalario y normas básicas de trabajo. Métodos alternativos a la experimentación animal.

Área Global A8. Evaluación, Difusión, Transferencia y Gestión de la I+D

Temario común del área global y de la especialidad 10: Asistencia en Transferencia y Gestión de I+D

1. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y Ley 17/2022, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
2. La ética en la investigación. Principios éticos que deben regir la investigación, la transferencia y la innovación. Conflictos de intereses, códigos de buenas prácticas y estructuras que garantizan la ética en la investigación en los organismos públicos de investigación.
3. Normativa europea y nacional de protección de datos. Protección de datos en el ámbito de la investigación. Ley Orgánica de protección de datos.
4. Mujeres y ciencia. Las mujeres en la historia de la ciencia. Situación actual. Planes de igualdad y estructuras organizativas en los organismos públicos de investigación. La perspectiva de género aplicada a la investigación.
5. Los recursos humanos en el ámbito de la investigación. Regulación actual. El personal investigador en formación.
6. La cultura científica. Concepto. Dimensiones. La alfabetización científica. Divulgación y comunicación: elementos comunes y distintivos. La divulgación científica: antecedentes, normas y objetivos.
7. La gestión de proyectos de investigación (I). Planificación de proyectos: Metodologías de diseño y planificación. Elaboración del presupuesto. Los recursos humanos del proyecto. El trabajo en equipo. Las comunicaciones y la información del proyecto.
8. La gestión de proyectos de investigación (II). Fase de ejecución: gestión de cambios, imprevistos y riesgos, seguimiento científico-técnico y económico, evaluación. Herramientas informáticas para el seguimiento y gestión de proyectos.
9. La gestión de proyectos de investigación (III). Fase de justificación de proyectos: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.
10. La gestión de proyectos de investigación (IV). Fase final: Los resultados de la investigación. Identificación, protección, transferencia y difusión.
11. La transferencia del conocimiento y la tecnología y difusión de resultados de la investigación e innovación. Políticas y fomento de la transferencia.

12. Metodologías de evaluación de resultados y tecnologías. Metodologías para valorizar los resultados de investigación y las tecnologías.

13. La organización de la transferencia de tecnología en los organismos públicos de investigación en España. Las oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRI): objetivos y funciones.

14. La protección de los resultados de la investigación. Las diversas formas de protección. La protección internacional de los resultados de la investigación.

15. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de gestión y concesión.

16. El procedimiento general del gasto. Órganos competentes. Las fases del procedimiento de ejecución del gasto. Gastos plurianuales. Tramitación anticipada de expedientes de gastos.

Área Global A9. Tecnología Aeroespacial, Naval y de Defensa

Temario común del área global

1. Principios básicos de física. Conceptos de masa, peso, fuerza, energía y potencia.

2. Principios básicos de química. Elementos químicos, masa molecular. Disoluciones y pH.

3. Principios básicos de electricidad. Voltaje, intensidad, resistencia y potencia. Conexiones en serie y en paralelo.

4. Principios básicos de hidráulica y neumática: Fundamentos, características y aplicaciones.

5. Medida de magnitudes y calibración de equipos: Incertidumbre de medida, análisis estadístico, almacenamiento y explotación de datos, patrones de referencia y resultados de la calibración.

6. Laboratorios de investigación y ensayos en el ámbito aeroespacial, naval y de defensa. Tipos e identificación de riesgos laborales. Equipos de protección individual.

Temarios específicos. Área Global A9. Tecnología Aeroespacial, Naval y de Defensa

Especialidad 11: Asistencia Electromecánica en el Ámbito Aeroespacial, Naval y de Defensa

1. Elementos de una instalación eléctrica y electrónica: Fuentes de alimentación, protección, transformación, amplificación, filtros, drivers y controladores.

2. Equipos electrónicos de medida en laboratorio. Multímetro y osciloscopio.

3. Accionamiento de un sistema electromecánico: Motores eléctricos.

4. Elementos de un sistema hidráulico: bombas, filtros, intercambiadores, válvulas, acumuladores, manómetros, reguladores y elementos de seguridad.

5. Accionamiento de un sistema hidráulico: cilindros y motores.

6. Características de un sistema neumático. Circuitos básicos: simples, de control, regenerativo y en secuencia.

7. Elementos de un sistema neumático: compresor, acumuladores, unidades de mantenimiento, intercambiadores, válvulas, manómetros y elementos de seguridad.

8. Accionamiento de un sistema neumático: cilindros y motores.

9. Métodos de fabricación por arranque de viruta: torneado, fresado, taladrado y roscado.

10. Métodos de integración mecánica: uniones rígidas desmontables y no desmontables.

Especialidad 12: Asistencia en Laboratorios en el Ámbito Aeroespacial, Naval y de Defensa

1. Documentación técnica de laboratorios: procedimientos de ensayo y medida.
2. Documentación técnica de laboratorios: sistemas de almacenamiento de la información. Tipo de soportes. Gestión de copias de seguridad.
3. Normativa de calidad en laboratorios de investigación y ensayo en los ámbitos aeroespacial, naval y de defensa.
4. Acceso a laboratorios de investigación y ensayo con condiciones ambientales controladas: protocolos de seguridad, indumentaria y manejo de equipos.
5. Salas limpias: Descripción, parámetros principales y clasificación según el grado de limpieza. Norma ISO 14644.
6. Actuaciones ante accidentes en laboratorios de investigación y ensayo: primeros auxilios.
7. Gases de laboratorio: calidades, manejo, normativa de seguridad, infraestructura necesaria para su utilización y señalización.
8. Sistemas auxiliares en laboratorios de investigación y ensayo para manejo de cargas: grúas, carretillas elevadoras, mesas y plataformas elevadoras, carros.
9. Manejo de sustancias tóxicas en laboratorios de investigación y ensayo: almacenamiento y manipulación.
10. Tratamiento de residuos en laboratorios de investigación y ensayo.

ANEXO III

Tribunales calificadoros

Tribunal número 1

Área Global A1. Sociedad. 1. Asistencia en Humanidades y Ciencias Sociales

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Cruz Ferro Vázquez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPis.

Secretario: Don Félix Sánchez Constenla, Escala de Técnicos Especializados de OPis.

Vocales:

Don Fernando Pastor González, Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Guillermo Marín García, Escala de Ayudantes de investigación de OPis.

Don Álvaro Daniel Moreno Jiménez, Escala de Ayudantes de investigación de OPis.

Doña María Isabel García Rodríguez, Escala de Técnicos Especializados de OPis.

Doña Esther Checa Gómez, Escala de Ayudantes de investigación de OPis.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Ramón Diez Bueno, Escala de Técnicos Especializados de OPis.

Secretaria: Doña Marta Jiménez Martín, Escala de Técnicos Especializados de OPis.

Vocales:

Doña María Del Carmen Rodríguez Sacristán, Escala de Ayudantes de investigación de OPis.

Doña Elena López-Romero González de La Aleja, Escala de Ayudantes de investigación de OPis.

Doña Susana María García Vargas, Escala de Técnicos Especializados de OPis.

Don Ángel Rodríguez Paz; Escala de Ayudantes de investigación de OPis.

Doña María Isabel García Rodríguez, Escala de Técnicos Especializados de OPis.

Tribunal número 2

Área Global A2. Vida. 2. Asistencia en Biología Molecular y Celular, Biomedicina y Tecnología de Alimentos; 3. Asistencia en Experimentación y Producción Animal y Vegetal; 4. Asistencia en Medio Ambiente y Patrimonio Natural

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Irene Rosa García Fernández, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Secretario: Don Víctor Manuel Beato Galván, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Vocales:

Doña Elena Rubio López, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Don José Enrique Yuste Jiménez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Doña Natalia Marín Martín, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Don Alejandro Pérez Bernal, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Doña María Rodríguez Muñoz, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco de Borja Javier Latorre Garcés, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Irene Mate Plaza, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Vocales:

Don Raúl Vicente Guillot Miralles, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Doña María Ángeles Hernández Vellisca, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Don Diego González Rogel, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Doña María Pérez Serrano Serrano, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Don José Manuel Rojas Carrasco, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Tribunal número 3

Área Global A3. Materia

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Estel Cardellach Gali, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Secretario: Don Miguel Muñoz Rojo, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales:

Doña Ana Raquel Díaz Marrero, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Doña Marta González Plaza, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Don Gabriel Carro Sevillano, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Don Ángel Arias Pérez, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Doña Nuria Benavente Gómez, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Herranz Rabanal, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Secretaria: Doña Esther Rebollar González, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales:

Don Ramón Javier Peláez de Fuentes, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.
Doña Sara Alvarado Chamorro, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.
Doña Nuria Cuesta Pedrayes, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.
Don Andrés Hugo Fernández Múñiz, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.
Doña M.^a Begoña Ruiz Bobes, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Tribunal número 4

Área Global A4. Energía y Técnicas Ambientales

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Jesús Díaz Reyes, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Secretaria: Doña Estefanía Conde Vilda, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Vocales:

Doña Eva María Fernández Escalante, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.
don Juan Carlos García Cuesta, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

don Alberto Hernanz Alvaro, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.
doña Silvia Soutullo Castro, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.
don Juan Carlos Mora Cañadas, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Isabel Higuera Losilla, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Secretario: Don Rafael Rodríguez Jiménez, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Vocales:

Don Francisco Javier Domínguez Bravo, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Doña María Guirado Torres. Escala Técnica de Gestión de OO.AA.
Doña María Paloma Ferreira Aparicio, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.
Don Juan Francisco Navarro Amaro, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Doña Araceli Fuertes Ruiz, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Tribunal número 5

Área Global A5. Instrumentación y Exploración

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M.^a Mar Alonso López, Escala de Personal Científico Titular de OPIs.

Secretario: Don Ignacio Fraga Cadórniga, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Vocales:

Don Francisco Montoro Sánchez, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.
Don Antonio Jesús Gualda Barroso, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Doña Laura Pascual Pascual, Escala de Ayudantes de investigación de OPs.
Don Juan Sebastián Reparaz, Escala de Personal Científico Titular de OPs.
Doña Paula Sáez Serrano, Escala de Ayudantes de investigación de OPs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jorge Jaime Camacho Sosa Días, Escala de Personal Científico Titular de OPs.

Secretaria: Doña Ana Belén Lobato Otero, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPs.

Vocales:

Don Francisco Javier Suero Sanchis, Escala de Personal Científico Titular de OPs.
Don Javier Campos Morillo, Escala de Ayudantes de investigación de OPs.
Doña Ana Peñato Hurtado, Escala de Ayudantes de investigación de OPs.
Doña Victoria Eugenia García Sánchez, Escala de Ayudantes de Investigación de OPs.
Don Manuel Jesús Román Alpiste, Escala de Técnicos Especializados de OPs.

Tribunal número 6

Área Global A7. Biomedicina y Salud

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Aranzazu Sanchis Otero, Escala de Personal Científico Titular de OPs.

Secretario: Don Óscar Higinio Fernández Cubero, Escala Técnica de Gestión de OAAA.

Vocales:

Doña Susana Navarro Ordóñez, Escala de Personal Investigador Científico de OPs.
Don Amadeo Cazaña Soto, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPs.
Doña Inmaculada Moreno Iruela, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPs.

Doña Elena García Bodas, Escala de Ayudantes de Investigación de OPs.
Don Horacio Gil Gil, Escala de Personal Científico Titular de OPs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Tomás Cascón Vázquez, Escala de Ayudantes de investigación de OPs.

Secretaria: Doña M. Montserrat Duque de Cella, Escala de Ayudantes de OPs.

Vocales:

Doña Esther Hernández San Miguel, Escala de Técnicos Especializados de OPs.
Don José María Saugar Cruz, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPs.

Doña Beatriz Galán Sicilia, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPs.
Doña Gema María Gómez Mariano, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPs.

Don Jorge Moracho Tieso, Escala de Técnicos Especializados de OPs.

Tribunal número 7

Área Global A8. Evaluación, Difusión, Transferencia y Gestión de la I+D

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana María Martín Andrés, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don José María González de Diego, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Vocales:

Doña Mónica García Carabias, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Doña Beatriz Bravo González, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Don Julián Perales Triguero, Teniente Coronel del Cuerpo General del ET.

Don Manuel Mario Sánchez Martín, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Doña Ana Carolina Piris García, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Raquel Chinchón Córdoba, Escala de Ayudantes de investigación de OPIs.

Secretario: Doña Antonio José González Ochoa, Escala de Técnicos Especializados de OPIs.

Vocales:

Don Francisco Javier García Navarro, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Doña Camino Fernández Pascual, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Doña Adelaida Morales Pájaro, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Doña Marina López Pérez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Don Manuel Rodríguez Iglesias, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Tribunal número 8

Área Global A9. Tecnología Aeroespacial, Naval y de Defensa

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Ángel Ortega Expósito, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Secretaria: Doña Matilde Gil García, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales:

Don Santiago Martín Iglesias, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Don Francisco Andrés Mirón Ventura, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Doña Ana Belén Balado Margelí, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Doña Loreto Pazos Bazán, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Don Jesús María Tabero Godino, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Paloma Inmaculada Gallego Sempere, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don Juan Francisco Regueiro Álvarez, Escala de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Vocales:

Don Juan Carlos de la Rosa Escribano, Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Don Javier Bermejo Higuera, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Don Luis Martín Sanz, Escala de Técnicos Especializados de los OPIs.

Doña Eva M.^a Moltó Sánchez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de los OPIs.

Doña M.^a del Carmen Pastor Santos, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la instancia de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio, constará: «Ciencia, Innovación y Universidades». En el recuadro relativo a centro gestor constará «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 5024 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado, si este código no consta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solo una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», constará «Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades».

En el recuadro 19 «Fecha BOE», constará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada. La localidad y el lugar en el que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición se comunicará a las personas aspirantes en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», las personas aspirantes que se presenten por el turno de discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

De conformidad con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, las personas interesadas deberán formular la correspondiente petición concreta en la instancia de participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen los colectivos incluidos en la base 6.8 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

La instancia de participación se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

ANEXO V

Certificado de requisitos y méritos para el personal funcionario

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN LA ESCALA DE
 Convocado por Resolución BOE.....
 Don/Doña.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NRP	CÓDIGO ESCALA	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en fecha de publicación de la convocatoria)
CON DESTINO, en la fecha de publicación de la convocatoria, en:		

Tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

1. REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Pertenece, como funcionario de carrera **del subgrupo C2**, a los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, o a cuerpos o escalas postales y telegráficos o a cuerpos o escalas de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que esté desempeñando como funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y haya obtenido destino definitivo en la misma, en los términos establecidos en la base 5 de la convocatoria (Cumplimentar SI o NO)

Ha prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera **del subgrupo C2** en los términos establecidos en la base 5 de la convocatoria. (Cumplimentar SI o NO)

2. MERITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- I. Nº años completos de servicios prestados en los términos establecidos en el punto 2.1 del Anexo I
- II. Nº años completos de servicios prestados en los términos establecidos en el punto 2.2 del Anexo I
- III. Grado personal consolidado y formalizado en la AGE, según lo estableció el el punto 2.3 del Anexo I
- IV. Nº de cursos de formación recibidos en los términos establecidos en el punto 2.4 del Anexo I

Y para que conste expido el presente certificado en..... (Localidad, fecha, firma y sello)

1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia para el cuidado de familiares e hijos.
- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.
- l) Excedencia por facultad legal

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE.....DEL MINISTERIO
 DE.....